

de quatro Ducados, o irremissible exaccion alg. Contrabandiere; en cuya multa incluian tambien los resfudos et calderas de Barrios, si se verificare la mayor omision; cuidando tambien estos de evitar toda reunion de tres personas arriba, procurando tambien q. en las tabernas o puestos de vino y et guardiente, no se permitan estancias, ni juegos de Naipes aunq. sea con pretexto de jugar y despachar otros licores, vajo la pena de quinientos maravedis q. previene la ordenanza municipal, dando parte de esta disposicion y demas q. ocurre al Sr. Intendente General de policia, a quien corresponde de la Capital para inteligencia de S. S.

Y qualm. te acuerdan S. S. Que respecto a la urgente necesidad en que se hallan estos vecinos y los de su Campo de pedir al Dios de tan misericordias nos to coma con el rois. del cielo, para q. se remedien los sembrados, q. se hallan en el mayor apuro por la falta de otro rois; se consulte al Sr. Intendente Gen. de esta Provincia, pidiendole la competente Licencia q. elabore de los favores q. ocurren en la trayda y rogativa q. deve hacerse en N. Sra. tra de la Encarnacion, segun ha sido costumbre en semejantes apuros; nombrando q. el interento a los Sres. D. Pedro Bernardo de mata, y D. Antonio Parra main.

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. q. firmaron S. S. o q. yo el Sr. Certifico =

Sobre q. se pida Licencia al Sr. Int. q. elabore de los gastos q. ocurren en traer a N. S. de la Encarnacion

Bern. de Jose Henao  
Juan Bautista  
Vicente Lopez  
Otros

